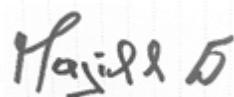


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 11 de febrero de 2022. A despacho del señor Juez informando que mediante memorial remitido a través del aplicativo del Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, el vocero judicial de la demandante informa que el demandado se encuentra vinculado laboralmente con la empresa MABE S.A. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA

Secretario

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Demandante:	LAILY PAOLA URIBE BETANCUR
Demandado:	ALVARO GALLEGO GONZÁLEZ
Radicación	17001311000420200008000

Atendiendo a lo informado por el vocero judicial de la parte demandante, y atendiendo a lo dispuesto en el ordinal tercero del auto proferido el día 15 de julio de 2020, donde se ordenó el embargo del 35% del salario y demás prestaciones devengadas por el demandado en cualquier empresa donde llegare a laborar sea esta pública o privada, se dispone **oficiar** al pagador de la empresa MABE S.A. informando sobre dicha medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

WSM

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be1e09e4be92735df296059a7f871d961e4bbd3da715310d29fc91c9694321eb**

Documento generado en 11/02/2022 03:33:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>